

DSNV/GCI/N° 012

Caracas, 08 NOV 2024

CIRCULAR
A LAS SOCIEDADES DE CORRETAJE DE VALORES Y CASAS DE BOLSA

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando conforme a lo establecido en los artículos 3, (numeral 3) y 94, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicada en Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 del citado Decreto Ley, le notifica a las Sociedades de Corretaje de Valores y Casas de Bolsa, que deberán informar a este Ente regulador, sobre la celebración de sus Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, con al menos quince (15) días continuos de antelación, mediante escrito, anexando la agenda a tratar, así como cualquier otra documentación adicional que la Superintendencia Nacional de Valores estime necesaria.

Así mismo, queda sin efecto la Circular N° DSNV/GCI/0525, dictada por este Ente rector, de fecha 29 de abril de 2019.

La presente Circular, entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Cualquier aclaratoria referida a la presente circular, comunicarse vía correo electrónico, a la siguiente dirección: inspecciones@sunaval.gob.ve, o a los números telefónicos (0212) 761.94.27/ 761.93.49, extensiones 1180 y 1181.

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)
Decreto Presidencial N° 3.865, de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 del 04/06/2019